



H. Veracruz, Ver., a 28 de febrero de 2023

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/087/2023

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle [REDACTED] Fracción deducida del Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] de la Unidad Habitacional las [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.

[REDACTED]

PRESENTE

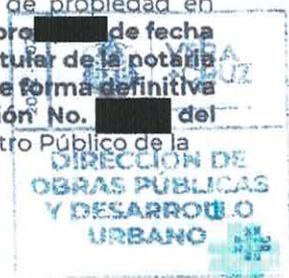
El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 fracción I inciso s), 132, 133, 134 y 135 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; por este conducto manifiesto la:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en calle [REDACTED] No. [REDACTED] de la Fracción deducida del Lote [REDACTED] Manzana [REDACTED] entre la Avenida [REDACTED] y Avenida [REDACTED] en la Unidad Habitacional [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver., y considerando la **Licencia de Uso de Suelo** con número de oficio **DOPDU/SDDU/OT/US/0783/2022** de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y por la **Licencia de Construcción CURB/0622/2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas ubicadas en **calle Prolongación [REDACTED] No. [REDACTED] de la Fracción deducida del Lote [REDACTED] Manzana [REDACTED] entre la Avenida [REDACTED] y Avenida [REDACTED] en la Unidad Habitacional [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.**

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta con **-16- dieciséis departamentos**, distribuidos en condominio planta baja y tres niveles, con una **superficie de construcción autorizada de 1,415.44 m²**. Su descripción general de áreas de uso común y privativo de las viviendas, así como de los indivisos se encuentra consignada en las memorias descriptivas selladas por esta Dirección, y formuladas por el **Arq. José Juan Álvarez Meza**, quién además signa **responsiva técnica ante Corredor Público [REDACTED] de la Plaza en el Estado de Veracruz, en acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED]**

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto **al inmueble amparado por el instrumento [REDACTED] del Libro [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] pasado ante la fe del licenciado Joaquín Tiburcio Galicia, titular de la potestad número [REDACTED] de esta [REDACTED] demarcación notarial e inscrito de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No. [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] en el Registro Público de la**



Eliminados 39 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Dirección, Manzana, Colonia, Propietario, Datos de Inscripción, Datos de Notario)



DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/087/2023

propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor de [REDACTED]

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

- I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
- II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
- III. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- IV. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
- V. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
- VI. Incluir los datos de identificación de la **fianza de garantía número 23A07291 de fecha 09 de febrero de 2023 de Dorama, Institución de Garantías, S.A.; por un importe de \$1, 619,829.23 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 23/100 M.N.)** para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso a favor del Municipio de Veracruz, Ver.
- VII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Dirección, Manzana, Colonia, Propietario, Datos de Inscripción, Datos de Notario)

